

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca: Diciembre nueve (9) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. proceso ejecutivo No. 2019-00050-00

Demandante. CONDOMINIO VILLAS DE ANAPOIMA P.H.

Demandada. JUANA BENITEZ MARTINEZ

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la demandada JUANA BENITEZ MARTINEZ, (Radicado diciembre 1º de 2020), en la que solicita la terminación del proceso por pago de la obligación según diligencia de conciliación; el Juzgado dispone que previo a resolver lo solicitado, se ordena dejarlo a disposición de la parte demandante para que se pronuncie en el termino de ocho (8) días.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a este se notificó de Estado

112 Fecha 10 DEC 2020

Secretaría